

**LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
EL ROL DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

SERGIO IBAÑEZ RIVEROS

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL
BOGOTA, MAYO DE 2011**

“LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”

SERGIO IBAÑEZ RIVEROS

Ensayo de Grado Para Optar al Título Diplomado BASC

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL
BOGOTA, MAYO DE 2011**

Nota de aceptación

Firma del presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Bogotá, Mayo de 2011

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	05
PALABRAS CLAVES	06
INTRODUCCIÓN	07
1. MARCO CONTEXTUAL	08
1.1 Antecedentes	08
2. LA y FT	08
2.1 Lavado de Activos	08
2.2 Financiamiento del Terrorismo	09
3 GRUPOS DE REGULACION INTERNACIONAL	10
4. LA Y FT EN COLOMBIA	11
5. ENTES DE CONTROL EN COLOMBIA	12
6. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	14
6.1 Reglas del Oficial de Cumplimiento	16
7. CONCLUSIONES	18
6. BIBLIOGRAFÍA	19

RESUMEN

El Lavado de Activo ha sido un flagelo que ha afectado al mundo entero durante años y décadas, su nombre "Lavado" se remonta a la década de los años veinte, años en los cuales las grandes mafias neoyorquinas en cabeza de uno de los más grandes lavadores de dinero "Al Capone", se enfocaban en buscar formas de limpiar dinero provenientes del ilícitos, tales como el tráfico de licores, la prostitución y los juegos de azar entre otros existentes en la época.

Siendo este uno de los delitos que más a agobiado a múltiples países y economías en el mundo entero, solo a partir del 11 de Septiembre de 2001 es cuando toma una connotación y agravante mayor, cuando se le adhiere la frase Financiamiento del Terrorismo, después de los suscitados hechos ocurridos en una acción terrorista en contra de los Estados Unidos de Norteamérica, en el cual se impactaron una serie de estructuras iconos de la fortaleza de esta potencia, tales como los son las Torres Gemelas de New York y el Pentágono, hechos en los cuales perdieron la vida un promedio de 3000 personas y se causaron heridas a un tanto superior a 6000 mas, siendo este el detonante de la llamada Guerra contra el Terrorismo.

Visto de esta forma la prevención contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, ha tomado tanta fuerza dentro las potencias del mundo y países afectados con este flagelo, que en la actualidad se ha tratado de crear agrupaciones y alianzas entre los continentes y países como lo es el GAFI y GAFISUD entre otros, estos grupos de trabajo mancomunado en contra del lavado y Financiamiento de terrorismo han emitido una serie de normas y regulaciones aplicables a las entidades directamente involucradas en el manejo de dineros y divisas.

De estas recomendaciones nace una figura de gran relevancia dentro del proceso de prevención contra él LA y FT, como lo es el Oficial de Cumplimiento. Quien en la actualidad es una figura al interior de las entidades vigiladas, encargado de crear un enlace constante entre los entes de control y las entidades en mención, una de sus responsabilidades y funciones primordiales es crear procedimientos y medios de control encaminadas a evitar la posible contaminación de capitales y dineros de procedencia ilícita en las entidades a su cargo.

PALABRAS CLAVES

- LA y FT Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- Oficial de Cumplimiento
- 911 o 11S 11 de Septiembre de 2001 Atentados Torres Gemelas EEUU
- Grupos de Regulación Internacional
- GAFI.
- GAFISUR.
- UIAF.
- UNCLA

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

La Función del Oficial de Cumplimiento

INTRODUCCION

Durante los últimos años y en especial a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 comúnmente denominados como 11-S y/o 9/11, en los cuales se suscitaron una serie de hechos terroristas cometidos contra los Estados Unidos por miembros de la red terrorista Al Qaeda, en los cuales se causaron la muerte a cerca de 3000 personas y heridas a otras 6000, siendo este el detonante de la guerra de Afganistán y la llamada Guerra contra el terrorismo.¹ Desde ese entonces se ha hecho más popular la frase “Prevención para el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”; En la actualidad esta frase es muy renombrada por los medios de comunicación y a través de ella se han creado una serie de mitos y leyendas sobre su implicaciones, manejos historias y demás, las cuales por medio de este documento trataremos de dar claridad y enfoque a las normas, recomendaciones y entidad implicadas en la prevención de Lavado de activos y Financiamiento de Terrorismo,

¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Atentados_del_11_de_septiembre_de_2001

1. MARCO CONTEXTUAL

1.1 Antecedentes

Según consultas he indagaciones literarias, el control contra el Lavado de Activos tomo fuerza sobre la década de los años veinte y posteriores, época en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que alcanzaban con sus actividades criminales, fundamentalmente el contrabando de bebidas alcohólicas prohibidas en aquellos tiempos. Las ganancias provenientes de extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución se combinaban con las de lavado de textiles. Al no poder distinguir qué dólar o centavo de dólar provenía de una actividad lícita o no,² de esta forma se hacía muy fácil crear una actividad al parecer lícita la cual generaría fortunas incalculables y grandes empresarios de la noche a la mañana.

2. “LA y FT”

Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo

2.1 Lavado de Activos

Siendo así, la Palabra Lavado proveniente de una actividad lícita como lo es el limpieza o lavado de textiles, el interrogante es como puede tener una connotación tan delicada esta palabra como lo es la actual? Pues Sencilla y llanamente esto se debe a que el Lavado de Activos es También conocido en algunos países como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de dinero, blanqueo de capitales o legitimación de capitales. Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales como lo son el narcotráfico. Prostitución, venta de armas, tráfico de personas entre otras.³

² <http://www.chicagohs.org/history/capone.html>

³ <http://www.monografias.com/trabajos37/lavado-dinero/lavado-dinero.shtml>

2.2. Financiamiento del Terrorismo

Gracias a la guerra que se libra actualmente contra el terrorismo es que ha tomado gran valor la frase “ Financiamiento del Terrorismo”, como vimos anteriormente, después de 911 o S 11, se inicia una guerra sin tregua en contra del Terrorismo y se incrementan los controles hacia los Estados, Gobiernos, compañías y personas en general, esto ha desembocado en establecer una definición clara de la frase Financiamiento del terrorismo, según La actividad terrorista se financia mediante actividades tanto legítimas como ilegítimas. Las sumas reales que se necesitan para este financiamiento son relativamente pequeñas, sin embargo, hallar las fuentes que ayudan y respaldan al terrorismo puede ser mucho más difícil de lo que muchos anticipan⁴ El vínculo entre el mantenimiento económico del terrorismo y las drogas se ha incrementado recientemente luego de la expulsión de los talibanes de Afganistán, pues muchos se han reagrupado en Pakistán. El tráfico de drogas ha resurgido en grandes escalas en el norte de Afganistán con el aumento en la producción de cultivos. Este tráfico se controla desde fuera de Pakistán por miembros y simpatizantes del régimen Talibán; la droga llega hasta los estados de la ex Unión Soviética, y desde la Golden Crescent hasta las rutas tradicionales.

Los fondos recibidos del tráfico de estupefacientes se utilizan, llegado el momento para apoyar la actividad terrorista. Los diamantes también han sido utilizados para costear el terrorismo. Un tipo de comercio internacional elaborado se desarrolló reuniendo a los traficantes de armas con los diamantes a lo largo de África y Europa, el Medio Oriente y la ex-Unión Soviética. Los comerciantes libaneses en Sierra Leona comerciaban diamantes apoyando a la red Al Qaeda. También se ha apoyado a grupos rebeldes en Angola y otros lugares, mediante el comercio de diamantes a oscuros agentes de bolsa internacionales para adquirir armas.

⁴ www.urbeetius.org/newsletters/04/news4_terrorismo.pdf

Así mismo se ha utilizado el tráfico de seres humanos para financiar al terrorismo. El tráfico de personas se ha convertido posiblemente en la tercera actividad ilícita más importante del mundo luego de las drogas y el tráfico de armas.⁵

Por ende La estabilidad mundial está bajo la permanente amenaza de las organizaciones criminales y el lavado de activos. Se ha hecho evidente que la dimensión del conflicto abarca aspectos complejos, que en muchos casos como es el de Colombia afectan la economía y la seguridad de los países. Desde un enfoque enteramente económico, el lavado de capitales se ha convertido en un problema que afecta seriamente los mercados financieros del mundo, pues le ha permitido a las organizaciones delictivas penetrar en los negocios lícitos escondiendo sus ganancias, lo que conduce a distorsionar la actividad financiera, comercial y empresarial legítima, generando corrupción a su paso.⁶

3. GRUPOS DE REGULACION INTERNACIONAL

En la actualidad a nivel internacional se han conformado grandes grupos de trabajo enfocados en la creación de Normas y procedimientos que ayuden a fortalecer la prevención contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, estas se han distribuido a nivel mundial y se han conformado por entidades de gran renombre las cuales han desarrollado una serie de regulaciones y recomendaciones aplicables a nivel global, enfocadas en capacitar a los Estados y Gobiernos en cuanto a la lucha de este delito, es así como nacen grupos de trabajo y organizaciones intergubernamentales.

⁵ http://www.urbeetius.org/newsletters/04/news4_terrorismo.pdf

⁶ *MARIA TERESA BALEN DE PÉREZ TORO Abogado Experto en Lavado de Activos y Seguridad Social Preparado para entrega en el XXIII Congreso Nacional. LASA 2001 Washington D.C, 6 al 8 de Septiembre de 2001*

El GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur y México, creada en el año 2000, en Cartagena de Indias, Colombia. Tiene personalidad jurídica y estatus diplomático en Argentina, y su sede está en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Sus miembros se reúnen 2 veces al año donde sesionan sus Grupos de Trabajo y su Asamblea Plenaria.⁷

EL GAFI El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Fue establecido en 1989 por el G7, y en abril de 1990 dio a conocer sus Cuarenta Recomendaciones, que proveen un diseño de la acción necesaria para luchar contra el lavado de dinero. Las mismas fueron revisadas en 1996 y reformuladas sustancialmente en 2003 para reflejar los cambios en las tendencias del lavado de dinero y anticipar futuras amenazas.

4. LA y FT EN COLOMBIA

En 2001, se emitieron las 8 Recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del Terrorismo, que fueron complementadas en octubre de 2004 con la emisión de la 9^o recomendación especial referida al movimiento transfronterizo de efectivo.⁸ Es ideal resaltar que estas recomendaciones son aplicadas a nivel mundial y dentro de ellas se hace gran énfasis en los países que han sido golpeados con delitos como el Narcotráfico, Guerrillas, delincuencia armada entre otras.

Es por esto que Colombia siendo en la actualidad uno de los países que presenta en su gran mayoría del territorio nacional estos tipos de delitos y

⁷ http://www.uif.gov.ar/internacional_gafisud.html

⁸ http://www.uif.gov.ar/internacional_gafi.html

insurgencia armada, a encaminado todos sus esfuerzos a combatir y prevenir el Lavado y financiamiento de terrorismo en todo el territorio nacional. Esto se puede ver desde la óptica de la Fiscalía General de la nación quien en cabeza de su máximo vocero manifiesto: Sin duda alguna, nuestro país se ha destacado por cumplir las recomendaciones de organismos multilaterales como el Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, CICAD/OEA, y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica, GAFISUD. Es hora de concentrar esfuerzos en torno al último eslabón de este proceso: la condena de los responsables y la recuperación del producto criminoso, es decir, la integración armónica de todo el sistema de prevención y control del lavado de activos con las acciones represivas del fenómeno delictivo.⁹

5. ENTES DE CONTROL EN COLOMBIA.

Colombia ha sido un país muy golpeado por décadas, en delitos tan graves como lo son los homicidios, narcotráfico, trata de personas, explotación de menores, financiamiento de terrorismo entre otros, por ende en la actualidad todos sus esfuerzos están enfocados en concientizar a las empresas y en especial a las personas en la prevención contra el lavado de activos, siendo esto una bandera liderada desde el gobierno nacional quien con la ayuda de entidades como la DIAN, Fiscalía General de la Nación, Ministerios de Hacienda y Ministerio de Defensa entre otros a creado grupos de trabajo conjunto como lo son los Interdisciplinarios como el DAS y UNCLA, estos entes se encuentra apoyados por la UIAF. Quien brinda gran soporte y emite una serie de normas y recomendaciones a los grupos empresariales y personas naturales en nuestro país, por ende la función de la UIAF es de gran importancia en eslabón de control contra él LA y FT en nuestro país.

⁹ <http://www.fiscalia.gov.co/pag/divulga/Decla02/lavado.htm>

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar operaciones de Lavado de Activos en diferentes sectores de la economía.

La cual nace según la Ley 526 de 1999 que crea la UIAF, la Unidad tiene como objetivo, la detección, prevención y en general la lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias.¹⁰

La UIAF siendo un ente investigador y de control ha generado una serie de herramientas enfocadas a hacer frente al flagelo del delito de lavado de activos en Colombia, que se relaciona con delitos como el narcotráfico, secuestro extorsivo, rebelión, extorsión, enriquecimiento ilícito, entre otros. Sus antecedentes son: El Decreto 1964 de 1998 bajo la figura de órgano administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones se enmarcaban en la recepción y análisis de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) de los sectores financiero, bursátil, loterías y juegos de azar.¹¹

Siendo el ROS uno de los parámetros y herramientas de protección para el sector financiero y económico del país, se crea dentro del sector financiero y dando cumplimiento a capítulo DECRETO 663 ABRIL 2 DE 1993: “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano”. CAPITULO XVI. Prevención de actividades delictivas (Artículos 102 a 107), se da nacimiento a una figura de gran importancia dentro las compañías como lo es el Oficial de Cumplimiento.

¹⁰ <http://www.uiaf.gov.co/>

¹¹ <http://www.uiaf.gov.co/?idcategoria=23>

6. EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En la actualidad el Oficial de Cumplimiento es uno de los eslabones más fuertes dentro las instituciones y compañías tanto del sector financiero como del sector privado, esto enfocado en el Concepto 2005060654-1 del 24 de enero de 2006 “Entidades obligadas a designarlo”.¹² En el cual se estipulan una serie de entidades obligadas a designar un funcionario de control y seguimiento de las tareas de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.

Dentro de algunas funciones y responsabilidades del oficial de cumplimiento, se han asignado tareas de gran responsabilidad tales como:

a) Vigilar el cumplimiento del sistema para detectar operaciones sospechosas del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, cuando se habla de vigilar el sistema hace entera referencia a aquellos controles propios de la compañía los cuales están enfocados en la detección de posibles operaciones sospechosas, las cuales tengan como finalidad infiltrar las operaciones diarias de cada compañía con el ánimo de ingresar dineros o cometer actividades en las cuales se proceda al blanqueamiento de dinero a través de actividades lícitas.

b) Verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados para el conocimiento del cliente, conocimiento del mercado, conocimiento de la banca correspondiente, según corresponda. De igual modo, verificar la aplicación de los procedimientos necesarios para asegurar el nivel de integridad de los directores, gerentes y trabajadores. el conocimiento de nuestro cliente y proveedores es total responsabilidad de las empresas y en especial de las áreas directamente involucradas en el ingreso de este personal o proveedor, para esto la GAFISU hace una serie de recomendaciones las cuales ayudaran a determinar a través de herramientas públicas la posible vinculación o no de nuestros proveedores o empleados

¹² <http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/Conceptos2006/2005060654.pdf>

en grupos delincuenciales o al margen de la ley. Es de allí que se nos indica la creación de controles al interior de nuestras compañías y en especial en nuestras operaciones financieras diarias, las cuales tendrán como finalidad establecer los medios y procedimientos para la aplicación de dichos procedimientos al interior de las compañías.

Entre algunas otras responsabilidades y funciones del oficial de cumplimiento y como procedimiento preventivo se establece el cumplimiento de Las 40 Recomendaciones para la prevención de lavado de activos y las 9 Recomendaciones Especiales contra el financiamiento del terrorismo de GAFI en las cuales se establece el estándar mínimo que todos los países deben implementar para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Este marco general reconoce que los países tienen sistemas legales y financieros diferentes y que no necesitan tomar medidas idénticas para adecuarse a él, de modo que entrega la suficiente flexibilidad para que los países las puedan aplicar de acuerdo con sus propios sistemas legislativos e institucionales.¹³ dentro las 40 recomendaciones hechas por la GAFI se estipula el conocimiento y actualización de los datos de clientes y proveedores, en especial se hace referencia a la revisión periódica del historia financiero y delictivo de nuestro proveedores y clientes, este en la actualidad está apoyado por entes de control como lo son la UIAF, Fiscalía, DAS, Policía Nacional, DIAN entre otros.

En Colombia el cargo de oficial de cumplimiento tomo forma bajo el Concepto 2005060654-1 del 24 de enero de 2006 en el cual se estipula las obligaciones de las compañías financieras y las responsabilidades y habilidades que debe tener este, oficial de cumplimiento tiene como finalidad esencial y como máxima responsabilidad la revisión continua de los posibles medios y la constante interacción con los entes de control es

¹³ http://www.sbif.cl/sbifweb/internet/archivos/publicacion_6037.pdf

por esto que dentro de dicho concepto se emana la siguiente recomendación:

“Este funcionario debe ser designado por la junta directiva (o el órgano que haga sus veces), ser de alto nivel, tener capacidad decisoria, estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cubrir las diferentes áreas de gestión y contar con el efectivo apoyo de las directivas de la entidad.

“El oficial de cumplimiento debe tomar posesión de su cargo en los términos establecidos en el numeral 1º, Capítulo Décimo, Título I de esta Circular. Una vez posesionado ante la SBC, debe remitirse a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), el nombre, número de cédula de ciudadanía de dicho funcionario y de su suplente si lo hubiere. Esta información debe actualizarse tan pronto como se produzca alguna novedad al respecto.¹⁴

De la constante interacción y capacitación que mantenga el oficial de cumplimiento designado, se desprenderá su gran habilidad para detectar y reportar acciones y operaciones sospechosas que puedan llegar afectar y contaminar la operación.

6.1. Reglas y requisitos del Oficial de Cumplimiento

Actualmente en Colombia dentro de las reglas estipuladas para el Oficial de cumplimiento, se crean una serie de Obligaciones a las entidades Vigiladas en las cuales podemos encontrar en su orden, una de gran peso como lo es el Nombramiento de este cargo dentro las entidades vigiladas. Según el Art 102 de EOSF “Estatuó Orgánico del Sistema Financiero” el oficial de cumplimiento debe tener un alto nivel jerárquico dentro la entidad vigilada, esto con el fin de poder tomar decisiones, crear planes de control y procedimientos que ayuden a prever hechos

¹⁴ <http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/Conceptos2006/2005060654.pdf>

delictivos que permeen la operación y contaminen de alguna forma los activos de las entidades a su cargo.

Es claro que su momento ni la Superintendencia de Valores ni la Superintendencia Bancaria estipularon el tipo de perfil que debería cumplir el Oficial de Cumplimiento, sin embargo gracias al “ARTÍCULO 8o. Modifícase los incisos tercero y cuarto del numeral 5 del artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y adiciónase un inciso al mismo numeral así:

“En todo caso, se abstendrá de autorizar la participación de las siguientes personas:

“a) Las que hayan cometido delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos, enriquecimiento ilícito y los establecidos en los Capítulos Segundo del Título X y Segundo del Título XIII del Libro Segundo del Código Penal y las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen;

“b) Aquellas a las cuales se haya declarado la extinción del dominio de conformidad con la Ley 333 de 1996, cuando hayan participado en la realización de las conductas a que hace referencia el artículo 2º de dicha ley;

“c) Las sancionadas por violación a las normas que regulan los cupos individuales de crédito, y

“d) Aquellas que sean o hayan sido responsables del mal manejo de los negocios de la institución en cuya dirección o administración hayan intervenido.¹⁵

Siendo así dicho mandato y recomendación, las entidades en cabeza de sus directivos deberán enfocar la selección de la persona que llevara la dirección de este proceso, el cual deberá ser idóneo, integro y con decisión para afrontar tan gran reto.

¹⁵ <http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/Conceptos2006/2005060654.pdf>

7. CONCLUSIONES

Tanto el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo como el Narcotráfico y otros delitos de gran relevancia, han impactado de forma trascendental las economías de países tanto Primermundista hasta Países tercermundistas y aquellos que se encuentra en pleno desarrollo, Delitos que finalmente terminan afectando el desarrollo industrial y crecimiento Per Capital de países que son afectados drásticamente por estos flagelos.

En la actualidad las alianzas de grupos enfocados en la prevención de LA y FT. Han desarrollado un sin número de herramientas tanto Físicas como tecnológicas, las cuales tienen como finalidad brindar una directriz clara a las entidades Financieras, comerciales, estatales y gubernamentales entre otras, dentro de estas herramientas encontramos, diría yo; la de mayor importancia, “El Oficial de Cumplimiento”, no siendo las demás de menor relevancia dentro el procesos de control, sino que simplemente podemos decir que gracias al análisis que realiza el Oficial de cumplimiento dentro el proceso diario es que podemos desarrollar procesos de control y puestos de trabajo enfocados en la mitigación de riesgos frente al flagelo del Lavado de Activo; en la actualidad la figura del Oficial de Cumplimiento ha tomada tanta fuerza en la constate lucha contra los grupos delincuenciales, los cuales buscan permear las operaciones de compañías lícitas, que se han diseñado múltiples escritos y capacitaciones enfocadas a la formación de personal idóneo en el manejo de este tipo de situaciones.

8. BIBLIOGRAFIA

1. [http://es.wikipedia.org/wiki/Atentados del 11 de septiembre de 2001](http://es.wikipedia.org/wiki/Atentados_del_11_de_septiembre_de_2001)
2. <http://www.chicagohs.org/history/capone.html>
3. <http://www.monografias.com/trabajos37/lavado-dinero/lavado-dinero.shtml>
4. www.urbeetius.org/newsletters/04/news4_terrorismo.pdf
5. http://www.urbeetius.org/newsletters/04/news4_terrorismo.pdf
6. MARIA TERESA BALEN DE PÉREZ TORO Abogado Experto en Lavado de Activos y Seguridad Social Preparado para entrega en el XXIII Congreso Nacional. LASA 2001 Washington D.C, 6 al 8 de Septiembre de 2001
7. http://www.uif.gov.ar/internacional_gafisud.html
8. http://www.uif.gov.ar/internacional_gafi.html
9. <http://www.uiaf.gov.co/>
10. <http://www.uiaf.gov.co/?idcategoria=23>
11. <http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/Conceptos2006/2005060654.pdf>
12. http://www.sbif.cl/sbifweb/internet/archivos/publicacion_6037.pdf
13. <http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/Conceptos2006/2005060654.pdf>
14. [superfinanciera.gov.co/Normativa/Conceptos2006/2005060654.](http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/Conceptos2006/2005060654)